



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

19 DE OCTUBRE DE 2020

No. 454

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se deroga la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Distrito Federal, y se modifican los artículos 2, 3, 8 fracción III, 11, 12, 16, 35, 57, fracciones I y III, 64, 65 primer párrafo, 67 y 70, la denominación del Título Cuarto, así como el nombre del capítulo I del mismo título; y se agrega una fracción V al artículo 71; todos ellos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México 4

##### Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Segundo Aviso por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar como beneficiaria o beneficiario en la acción institucional de Fomento a la Transición y la Sustentabilidad Energética en MIPYMES de la Ciudad de México 11

##### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-019-AMBT-2018 – Residuos Eléctricos y Electrónicos – Requisitos y Especificaciones para su manejo 14

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Acuerdo por el que se actualizan las Normas Técnicas Complementarias para diseño y construcción de estructuras de mampostería con comentarios 29

### Consejo de Evaluación del Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales para el ejercicio 2021 158

### Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento de la Junta de Gobierno, con número de registro MEO-060/ESPECL-20-E-SIBSO-DIFCDMX-65/010119 159

### Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Transformando Vidas”, para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2019 160
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la segunda modificación a las Reglas de Operación del programa social, “Apoyos de Atención Especial GAM”, para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2019 163
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la segunda modificación a las Reglas de Operación del programa social, “Seguro Contra la Violencia de Género”, para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2019 167

### Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción para el desarrollo social denominada, “Contreras te Cuida, Apoyo por Desastres Naturales,” para el ejercicio fiscal 2020 170

### Fideicomiso Público Educación Garantizada de la Ciudad De México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultada la primera modificación a las Reglas de Operación del Programa Social de Becas Escolares de la Ciudad de México, “Mi Beca para Empezar”, para el ciclo escolar 2020-2021 176

### Junta Local de Conciliación y Arbitraje

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al tercer trimestre de 2020 177

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Aviso de Fallo de diversas Licitaciones Públicas Nacionales 178

## SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Grupo Eólica, S.A. de C.V. (2) 183
- ◆ Refaccionaria Zenteno, S.A. de C.V. 185
- ◆ **Aviso** 186



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

**Rubén Linares Flores**, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos 34, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 34, Fracción de I, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como el Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades en su punto de Acuerdo Tercero, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 31 de enero de 2020; y

### CONSIDERANDO

I.- Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

II.- Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 31 de enero de 2020, para suscribir el presente Aviso;

III.- Que con fecha 31 de diciembre de 2019 fue publicado el “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social “Apoyos de Atención Especial GAM” para el ejercicio 2020”, por parte de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

IV.- Que con fecha 02 de junio de 2020, fue publicado el “Acuerdo por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Apoyos de Atención Especial GAM”, para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2019”, por parte de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

V.- Que durante la Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) 2020, llevada a cabo el 01 de octubre del presente año, mediante el acuerdo COPLADE/SE/XX/05/2020 fueron aprobadas las modificaciones al programa social “Apoyos de Atención Especial GAM” a ejecutarse en la Alcaldía Gustavo A. Madero, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA SEGUNDA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYOS DE ATENCIÓN ESPECIAL GAM” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2019.**

**ÚNICO.** - Se modifican los apartados 4.1 Objetivo y estrategia general, 5. Definición de población objetivo y beneficiaria, segundo párrafo, 6. Metas Físicas, primer párrafo, 7. Programación Presupuestal, Monto Unitario por Beneficiario, primer y segundo párrafo, 8.2. Requisitos de acceso, séptimo párrafo y se adiciona el octavo párrafo; para quedar de la manera siguiente:

#### **4. Objetivos**

##### **4.1 Objetivo y estrategia general**

Apoyar económicamente a hasta 600 maderenses, de edades de 15 a 67 años de edad, en situación vulnerable que no cuentan con la solvencia económica para atender alguna eventualidad que derive de algún suceso imprevisto, ya sea individual, familiar o comunitario y así coadyuvar a mejorar su nivel de bienestar y calidad de vida, a través de una transferencia monetaria que les permita responder ante eventualidades sin adquirir obligaciones de pago que posteriormente les impida la satisfacción de sus necesidades básicas (alimentación, salud, educación).

##### **5. Definición de población objetivo y beneficiaria**

...

En ese sentido la Población beneficiaria del programa “Apoyos de Atención especial GAM”, será de hasta 600 personas en situación vulnerable que vivan en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero y que requieran de ayuda económica para solventar gastos de tipo Médico Especializado, Educativo, Deportivo, Comunitario o Situaciones emergentes, priorizando a aquellas que se encuentren en situación de emergencia social, entendiendo como tal aquella situación excepcional o extraordinaria y puntual, que requiera de una actuación inmediata, sin la cual podría producirse un deterioro o agravamiento de la situación de necesidad, generando procesos de vulnerabilidad social y de riesgo social.

...

## 6. Metas Físicas

Se busca beneficiar durante el ejercicio fiscal 2020, a hasta 600 personas en situación vulnerable de la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, con domicilio ubicado preferentemente en una de las 86 colonias con índice de bienestar bajo y muy bajo que de conformidad al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (2016). Actualizado el 11 de marzo de 2016 con base en INEGI: Censo de Población y Vivienda 2010 son: 6 de Junio, Ahuehuetes, Ampliación Arboledas, Ampliación Benito Juárez, Ampliación Castillo Grande, Ampliación Chalma de Guadalupe, Ampliación Cocoyotes, Ampliación Malacates, Arboledas, Barrio Candelaria Ticomán, Barrio San Juan y Guadalupe Ticomán, Castillo Chico, Castillo Grande, Cocoyotes, Compositores Mexicanos, Del Carmen, Forestal I, Forestal II, Gabriel Hernández, La Casilda, La Cruz, La Lengüeta, Lomas de Cuauhtepic, Luis Donald Colosio, Malacates, Prados de Cuauhtepic, Tlacaclé, Tlalpexco, Vista Hermosa, 15 de Agosto, 25 de Julio, Ampliación Gabriel Hernández, Ampliación Panamericana, Ampliación, Providencia, Barrio Guadalupe Ticomán, Barrio San Rafael Ticomán, Benito Juárez, Campestre Aragón, Calputitlán, Cuauhtepic Barrio Alto, Cuauhtepic de Madero, Cuchilla del Tesoro, Del Bosque, Del Obrero, Dinamita, El Arbolillo, El Olivo, El Tepetatl, Estanzuela, Ex-Ejido San Juan de Aragón Sector 32, Ex-Ejido San Juan de Aragón Sector 33, Ex-Escuela de Tiro, Forestal, General Felipe Berriozabal, Gertrudis Sánchez 3era Sección, Graciano Sánchez, Guadalupe Victoria Cuauhtepic, Héroe de Cerro Prieto, Juan González Romero, Juventino Rosas, La Pastora, La Pradera, Loma La Palma, Martín Carrera, Maximino Ávila Camacho, Nueva Atzacacoalco, Nueva Tenochtitlan, Palmatitla, Parque Metropolitano, Providencia, Pueblo San Juan de Aragón, Pueblo Santiago Atzacacoalco, Rosas del Tepeyac, San Antonio, San Felipe de Jesús, San Juan de Aragón VII Sección, San Miguel, Santa Isabel Tola, Santiago Atepetlac, Tepetates, Tlacamaca, Triunfo de la República, Valle de Madero, Vallejo Poniente, Villa Gustavo A. Madero y Zona Escolar, a través de trabajos de mantenimiento, reparación y mejoramiento de los espacios públicos; y que requieran de ayuda económica para solventar gastos de tipo Médico Especializado, Educativo, Deportivo, Comunitario o Situaciones emergente, priorizando a aquellas que se encuentren en situación de emergencia social, entendiendo como tal aquella situación excepcional o extraordinaria y puntual, que requiera de una actuación inmediata, sin la cual podría producirse un deterioro o agravamiento de la situación de necesidad, generando procesos de vulnerabilidad social y de riesgo social.

## 7. Programación Presupuestal

### Monto Presupuestal autorizado para el Programa:

...

### Monto Unitario por Beneficiario:

Se entregará una sola transferencia monetaria durante el ejercicio 2020, a hasta 600 beneficiarios personas en situación vulnerable que vivan en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, preferentemente en una de las 86 colonias con un índice de bienestar bajo y muy bajo, de conformidad a lo siguiente:

...

Situación	Monto a entregar
a. Médico Especializado: ayuda para gastos de material quirúrgico, prótesis, aparatos ortopédicos, medicamentos, realización de cirugías, (entre otros);	Desde \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), hasta \$30,000.00, (Treinta mil de pesos 00/100 M.N.)
b. Educativa: Ayuda para gastos de intercambio de estudiantes, (entre otros) con excepción de estudiantes de escuelas privadas;	Desde \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), hasta \$15,000.00, (Quince mil de pesos 00/100 M.N.)

c. Cultural: Ayuda para gastos de participación en Conciertos, Exposiciones, Ferias, Festivales;	Desde \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), hasta \$15,000.00, (Quince mil de pesos 00/100 M.N.)
d. Deportiva: Ayuda para gastos de participación en actividades de tipo competitivo, como son ciclismo, natación, karate, judo, voleibol, baile deportivo, juegos paralímpicos (entre otros);	Desde \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), hasta \$15,000.00, (Quince mil de pesos 00/100 M.N.)
e. Comunitaria: Ayuda para gastos de realización de eventos comunitarios, mediante el cual preserven usos y costumbres de los pueblos, barrios y colonias de la demarcación, a Organizaciones Civiles y Sociales;	Desde \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), hasta \$15,000.00, (Quince mil de pesos 00/100 M.N.)
f. Situaciones emergentes: Ayuda para gastos que requieran de atención inmediata por haber sufrido algún imprevisto derivado de algún fenómeno natural, haber sido víctima de algún delito, gastos funerarios, entre otros.	Desde \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), hasta \$30,000.00, (Treinta mil de pesos 00/100 M.N.)

...

## 8.2. Requisitos de acceso

...

...

...

...

...

...

- Situaciones Emergentes: Para este caso únicamente deberá presentar:

- Solicitud por escrito firmada y dirigida al Alcalde en Gustavo A. Madero, en el que el solicitante exponga los motivos por el cual requiere el apoyo del programa.

- Encuesta de Ingresos 2020. (Formato proporcionado por el área responsable de la operación de este programa al momento del registro del solicitante)

La Dirección General de Desarrollo Social deberá evaluar y aprobar la solicitud.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO. - De la Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.** De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o

parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales a fin de que, si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

**SEGUNDO.** - Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), en todo lo relacionado con el Programa Social “**APOYOS DE ATENCIÓN ESPECIAL GAM**” así como el presente Aviso y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Sexto del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE LAS FACULTADES DERIVADAS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y SU TITULAR”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 de enero de 2020.

**TERCERO.** - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a doce de octubre de dos mil veinte.

(Firma)

**Rubén Linares Flores**  
**Director General de Desarrollo Social**